

Nº: 04/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
29 DE ENERO DE 2.010

ASISTENTES

| | |
|---|-----------------------|
| Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto | Alcalde-Presidente |
| Don Luís Alberto Plaza Martín | Teniente de Alcalde |
| Don José Francisco Hernández Herrero | Teniente de Alcalde |
| Don Áureo Martín Labajos | Teniente de Alcalde |
| Don Miguel Ángel Abad López | Teniente de Alcalde |
| Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio | Teniente de Alcalde |
| Doña María Mercedes Martín Juárez | Concejal |
| Don Pedro Tomé Martín | Concejal |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Secretario General |
| Don Licinio Calvo Pascuas | Interventor Municipal |

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y nueve minutos del día veintinueve de enero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Tte. de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidos de enero de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia nº 689/2009 de fecha 23 de diciembre, dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en rollo de apelación 150/2009 formulado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León contra Sentencia nº 123/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en fecha 29 de mayo de 2.009, en el recurso contencioso-administrativo nº 340/08 seguido por los trámites del procedimiento ordinario, y por la que, aquél se desestima y se confirma la sentencia apelada, con imposición de las costas causadas a la Administración apelante.

3.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 37/2008, instado por Doña Diana Penélope Rodríguez Wilson, en representación de DESARROLLO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, S.L., para desarrollar la actividad de almacenamiento de ópticas en local sito en la parcela 5, nave 4 del polígono industrial de Vicolozano.

2.- Expediente nº 157/2009, instado por Don _____, en representación de AUTOMÁTICOS ÁVILA, S.L., para desarrollar la actividad de salón de juegos recreativos y bar en local sito en el Paseo de la Estación, nº 40.

3.- Expediente nº 216/2009, instado por Don _____, en representación de LITEYCA, S.L., para desarrollar la actividad de almacenamiento de materiales para montaje de redes y líneas telefónicas en local sito en las parcelas 7 y 8 del polígono industrial de Vicolozano.

4.- Expediente nº 219/2009, instado por Don _____, en representación de ASIAVILA MOTOR, S.L., para instalación solar fotovoltaica de 12 Kw. conectada a red en la calle Río Cea, en parque empresarial El Pinar de las Hervencias, nave J2.

5.- Expediente nº 226/2009, instado por Don _____, en representación de PERFUMERIA YEDRA RODRIGO, S.L., para desarrollar la actividad de almacén distribuidor de productos de droguería y perfumería en local sito en las parcelas 30-31, nave 13 del polígono industrial de Vicolozano.

4.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa. Prácticas de Formación: Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 25 de enero del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- Prácticas de Formación: Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad de Salamanca y este Ayuntamiento en materia de cooperación educativa, para la realización de prácticas formativas por alumnos de la Escuela Politécnica Superior de Ávila de dicha Universidad en esta Corporación, como complemento práctico a sus estudios y que se efectuarán, actuando como tutor el Ingeniero Municipal Don Luis Izquierdo Ortega, en el Servicio Municipal de Infraestructura. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa. Fiestas de Carnaval 2.010.

A) XI Encuentro de Encajeras. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 21 de enero de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, colaborar, mediante una aportación económica de 2.000 €, con la Asociación de Encajeras “Milano” en la realización del XI Encuentro Encajeras, que se celebrará el próximo día 29 de mayo en la plaza de Santa Teresa.

B) X Curso de Teatro en el Patrimonio 2.010. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes de fecha 21 de enero de 2.010, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa de

realización del X Curso de Teatro en el Patrimonio 2.010, así como a su presupuesto, que asciende a la cantidad de 1.566 €.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Dictámenes Comisión Informativa. Subvención Agente de Empleo y Desarrollo Local: Informe de Actividad Anual. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"3.- Subvención Agente de Empleo y Desarrollo Local: Informe de Actividad Anual. En relación a la subvención de Agentes de Desarrollo Local, y según la Resolución de 25 de agosto de 2008, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la justificación de esta subvención requiere un informe aprobado por Junta de Gobierno Local referido a la actividad desarrollada por el Agente de Desarrollo Local, D^a Begoña Vegas Rodríguez, especificando el grado de consecución de objetivos que se pretendían en la Memoria aprobada, durante el período de actividad 1 de diciembre de 2008 a 30 de noviembre de 2009. Por lo que se solicita la aprobación del citado informe de actividad.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el informe de actividad realizada por la Agente de Desarrollo Local D^a Begoña Vegas Rodríguez durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2009; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Sistema de gestión mediante concesión y condiciones de licitación del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la contratación de la prestación del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dictaminó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar como fórmula de gestión de este servicio el de concesión conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concertada mediante expediente de licitación.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 4.700.000 €/año, sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A., es decir, 329.000 €/año, arrojando un total de 5.029.000 €/año.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial del Estado para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

- Con el fin de garantizar la continuación del servicio hasta que se resuelva la presente licitación, disponer la prórroga en la prestación del servicio referido por la entidad adjudicataria, FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., hasta que se resuelva la licitación a que se contrae el presente acuerdo.

- Elevar el presente al Pleno Corporativo, a los efectos de su aprobación, en los términos del art. 22.1.f) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El Sr. Tomé Martín en el presente punto manifiesta su posición contraria de manera rotunda por cuanto se ha entregado un ejemplar del pliego con exiguo tiempo para su análisis y estudio para sugerir mejoras y algunas podría haber planteado, poniendo algunos ejemplos, lo que supone hurtar el debate democrático. Refiere que era bien conocida por todos la fecha de finalización de la actual concesión por lo que es difícil comprender la premura en el tratamiento ahora de este importante asunto y recuerda que no se ha reunido más la comisión creada para tratar los criterios que de modo general han de orientar la contratación en este Ayuntamiento. Por tanto, en cualquier momento podrá hacer sugerencias puntuales pero no podrá debatir de modo conjunto el expediente que seguidamente de esta sesión va a ser tratado en Pleno.

El Sr. Alcalde indica que si hubiese querido podría haber aportado mejoras y sugerencias y matiza que la mencionada comisión debe reunirse para fijar esos criterios generales pero que no fue creada para pronunciarse respecto a este expediente por lo que no deben mezclarse ambas cuestiones.

Afirma que las cosas en materia de contratación se hacen bien aunque siempre se pueda mejorar. Este pliego es el más importante por cuantía y se ha trabajado mucho en su elaboración en un intento de reducir su coste para hacerlo viable sin restringir servicios y sin provocar despidos. Y cree que refleja ese esfuerzo incluso el efectuado por los sindicatos representantes de los trabajadores.

El Sr. Tomé Martín señala que una cosa es el esfuerzo efectuado por lo que ya felicitó a los que habían participado en la elaboración del pliego desde la convicción, además, de su legalidad y de la voluntad de realizar la mejor elección, y otra bien distinta es que la creación de la comisión citada se concibió para determinar unos criterios o principios generales que no ha habido tiempo de debatir como el peso que ha de tener el criterio económico. E insiste en que la fecha de finalización de la concesión era conocida y sin embargo se ha entregado a los grupos con tres días de antelación tan sólo a su tratamiento en Pleno.

El Sr. Alcalde relata que se lleva trabajando en el mismo desde el mes de mayo del pasado año lo que da idea de su complejidad y hubiera querido que la adjudicación estuviera resuelta antes de final de este mes porque ello hubiese supuesto un ahorro pero las cosas salen cuando pueden salir.

El Sr. Tomé Martín reitera que los grupos de la oposición han contado con poco tiempo, que no están dedicados a tiempo completo al Ayuntamiento pues viven de sus trabajos y que ha coincidido este asunto con el estudio del avance del P.G.O.U. y que sólo ha habido una reunión con los grupos a tal efecto.

B) Construcción consultorio médico en plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 8 de enero de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la ejecución de las obras de construcción de un consultorio médico en la plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 89.520 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 14.323,20 €, arrojando un total de 103.843,20 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 7 de enero de 2.010, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 87.730 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 14.036,80 €, alcanzando un total de 101.766.80 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de las obras de construcción de un consultorio médico en la plaza del Charquillo en La Aldea del Rey Niño, a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L., en el precio de 87.730 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 14.036,80 €, alcanzando un total de 101.766.80 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 101.766.80 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria pertinente previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

C) Suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro e instalación de juegos infantiles con destino a los parques de la ciudad, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 9.3.b) y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el citado suministro, con un tipo de licitación de 60.268,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 9.642,97 €, arrojando un total de 69.911,50 €.

- Autorizar el gasto, por importe de 69.911,50 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Aprobación de proyectos vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Tras la presentación por parte de la Presidencia de los proyectos que luego se relacionan individualmente a efectos administrativos, se produjeron las siguientes intervenciones para el conjunto de los puntos que siguen.

El Sr. Alcalde reseña que ha habido que modular algunos proyectos inicialmente considerados tras las consultas efectuadas en interpretación de los epígrafes del Real decreto que regula el Fondo Estatal de inversiones financiables.

La Sra. Martín Juárez recuerda que desde que se tuvo conocimiento del Fondo se presentaron por su grupo algunas propuestas sin que se cursara contestación alguna enterándose por la prensa de la iniciativa del equipo de gobierno hasta llegar al día de hoy.

Considera que si se desea que este fondo sea el de todos hay que dar más tiempo para su estudio porque no parece que se cree demasiado empleo, no han pasado por el Consejo de Sostenibilidad y se acepta uno de su grupo que queda descafeinado. Por todo ello son los proyectos del equipo de gobierno, a los que, por responsabilidad no pueden decir que no pero que no pueden apoyar explícitamente ni sentirlos como propios.

El Sr. Alcalde señala que se dio información de las propuestas iniciales realizándose aportaciones por los grupos de la oposición que agradece y estableciéndose un turno de consultas al Ministerio aconteciendo lo relatado, concretamente con el aceptado al P.S.O.E. de energía fotovoltaica ya que no se permitía su colocación en colegios públicos basándose en el uso cedido a la Junta de Castilla y León.

Proclama que, ciertamente son los proyectos del equipo de gobierno y lo asume desde su responsabilidad.

El Sr. Tomé Martín apunta que no son los proyectos de su grupo aunque los apoya. Y recuerda que su grupo ya sugirió una inversión hace tiempo de paneles solares en colegios y se dijo por el Sr. Alcalde que eso era competencia de la Junta por lo que debiera tenerse en cuenta a futuro para que se vaya hablando al respecto con la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde apunta que es más partidario de hablar para que los colegios pasen definitivamente a ser una competencia exclusiva de la Junta sin participación municipal que hoy en día carece de sentido.

1) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado EDIFICIO DESTINADO AL SERVICIO SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA SUR DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 81.896,56 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.103,45 €, arrojando un total de 95.000,01 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

2) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este

Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 181.034,48 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.965,52 €, arrojando un total de 210.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

3) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE, así como a su presupuesto por importe de 1.343.103,44 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 214.896,55 €, arrojando un total de 1.557.999,99 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

4) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado AMPLIACIÓN DE LA RED PRE-WIMAX PARA VIDEOSUPERVISIÓN DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 172.413,78 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,20 €, arrojando un total de 199.999,98 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

5) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA CREACIÓN DE RED CORPORATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 172.413,78 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,20 €, arrojando un total de 199.999,98 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

6) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de ELECTRONICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado ELECTRONICA DE RED, TERMINALES VOIP Y HERRAMIENTAS DE SUPERVISIÓN AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, así como a su presupuesto por importe de 68.965,52 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.034,48 €, arrojando un total de 80.000,00 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

7) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto para la REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado REALIZACIÓN DE UNA VÍA URBANA (CARRIL BICI) QUE PROMUEVA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN ÁREAS URBANAS Y ANILLOS VERDES, así como a su presupuesto por importe de 170.689,66 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.310,35 €, arrojando un total de 198.000,01 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

8) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado de ADECUACIÓN DE LOCAL EXISTENTE A CENTRO SOCIAL Y CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES, así como a su presupuesto por importe de 51.724,14 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.275,86 €, arrojando un total de 60.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

9) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ASEOS EN CUBIERTA MULTIUSOS, así como a su presupuesto por importe de 43.103,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.896,55 €, arrojando un total de 50.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

10) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado de REHABILITACION EDIFICIO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, así como a su presupuesto por importe de 25.862,07 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.137,93 €, arrojando un total de 30.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

11) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este

Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado REHABILITACION DE VIVIENDA SOCIAL DESTINADA A REALOJAMIENTO, así como a su presupuesto por importe de 34.482,76 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 5.517,24 €, arrojando un total de 40.000 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

12) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.4 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 200.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LAS PARADAS DE AUTOBUSES URBANOS, así como a su presupuesto por importe de 70.846,37 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.335,42 €, arrojando un total de 82.181,79 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

13) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto de MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO". Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE CENTRO DEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE "EL SEMINARIO", así como a su presupuesto por importe de 663.707,38 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 106.193,18 €, arrojando un total de 769.900,56 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

14) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES: E.D.A.R. EN ALAMEDILLA DEL BERROCAL, así como a su presupuesto por importe de 172.413,79 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,21 €, arrojando un total de 200.000,00 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- - Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

15) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- - Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: PISCINA DE VERANO Y VESTUARIOS, así como a su presupuesto por importe de 245.688,53 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 39.310,16 €, arrojando un total de 284.998,69 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

16) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto MEJORA DE LA RED ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado es inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE HERVENCIAS, así como a su presupuesto por importe de 387.930,73 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 62.068,92 €, arrojando un total de 449.999,65 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

17) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO: TOMA FLOTANTE EN LA PRESA DE SERONES, así como a su presupuesto por importe de 99.137,92 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 15.862,07 €, arrojando un total de 114.999,99 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

18) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local: proyecto DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS.

Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que la inversión objeto del proyecto de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 9.1 del mencionado Real Decreto, que se trata de una inversión de nueva planificación no prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010 y que su valor estimado a inferior a 5.000.000 €, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación al proyecto denominado DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO POR APLICACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, así como a su presupuesto por importe de 198.405,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.744,87 €, arrojando un total de 230.150,32 €, para su tramitación con cargo al Real Decreto Ley mencionado.

- Autorizar la presentación de la solicitud de financiación de este proyecto a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el reiteradamente citado R.D.L..

19) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Financiación De actuaciones de Interés Social).

a) Programa Sostenimiento Escuela Municipal de Música. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que los gastos corrientes vinculado al programa de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 18 del mencionado Real Decreto, y que se hayan contemplados en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la presentación de la solicitud del programa denominado Sostenimiento Escuela Municipal de Música por importe de 564.048,02 €, para su tramitación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por Real Decreto Ley mencionado.

b) Programa de Estimulación Mental y Desarrollo Cognitivo. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que los gastos corrientes vinculado al programa de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 18 del mencionado Real Decreto, y que se hayan contemplados en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la presentación de la solicitud del programa denominado Estimulación Mental y Desarrollo Cognitivo por importe de 109.886,38 €, para su tramitación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por Real Decreto Ley mencionado.

c) Programa de Suministro, Limpieza y Mantenimiento de Colegios Públicos. Considerando lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando el expediente sustanciado al efecto y que los gastos corrientes vinculado al programa de referencia es susceptible de financiación, de conformidad con el art. 18 del mencionado Real Decreto, y que se hayan contemplados en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.010, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio del año 2.007, registrado con el nº 3.484 el mismo día en el Libro de Decretos, así como la otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 6 de julio de 2.007, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Prestar su aprobación a la presentación de la solicitud del programa denominado Suministro, Limpieza y Mantenimiento de Colegios Públicos por importe de 467.598,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 74.815,81 €, arrojando un total de 542.414,60 €, para su tramitación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado por Real Decreto Ley mencionado.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de enero pasado, el 44,64% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 35,74%, de Serones 37,69% y de Fuentes Claras del 100%.

El Sr. Tomé Martín señala en el presente punto que, consultando datos oficiales, se puede acreditar que estamos a la mitad de la media del nivel de embalsamiento de los últimos 15 años con lo que la situación es muy preocupante y grave. Por ello, ruega que más allá de las advertencias reiteradas a la moderación del consumo se solicite informe técnico sobre medidas a adoptar de otra naturaleza recordando cuestiones como las planteadas en su día como el recrecimiento de la presa de Los Serones.

B) Servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y explotación del vertedero y escombrera de Ávila. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada y conforme, del escrito remitido, en fecha 21 de diciembre de 2.009, a la Alcaldía-Presidencia por el Comité de Empresa de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., concesionaria del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y explotación del vertedero y escombrera de Ávila, mediante el que comunica el acuerdo adoptado en sesión de este órgano el pasado día 14 de diciembre de 2.009, por el que se aprueba que las vacaciones de los trabajadores de dicha entidad se disfrutarán de enero a diciembre, hasta nueva negociación del convenio colectivo.

Del mismo modo, fue dada cuenta, quedando igualmente la Junta de Gobierno Local enterada, del escrito remitido por la citada empresa por el que comunica a este Ayuntamiento que, en aplicación del meritado acuerdo, las vacaciones de su personal empezarán a disfrutarse desde el mes de febrero próximo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Pregunta cuál es el estado de la obra de la depuradora del matadero porque le consta que ha solicitado una prórroga por problemas de financiación.

El Sr. Alcalde manifestó que la obra está terminada y que se encuentra a la espera de la visita de los técnicos de la Junta de Castilla y León, confirmando el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico que ésta ya se ha producido y que, aunque no se cuenta con el informe por escrito, verbalmente han manifestado su conformidad con la actuación, quedando pendiente la visita de los técnicos municipales a los mismos efectos.

- Relata que en el mes de diciembre se pusieron de manifiesto las quejas del Obispado por la colocación de una placa de Enrique Larreta en un inmueble de su propiedad sin su autorización, preguntando si ya se le ha contestado.

El Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico matiza que se trata del Cabildo y que si se le había contactado verbalmente esta entidad contando con su conformidad aunque posteriormente se cursó por escrito.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Manifiesta que se han mantenido diversos contactos con el Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico en torno al asunto de la afección de las obras de la calle donde se ubica el Cine Tomás Luis de Victoria trasladando la preocupación de su dueño sobre los posibles riesgos derivados de una falta de viabilidad de una eventual evacuación en caso de incendio u otro siniestro similar, preguntando si existe un informe que garantice este extremo.

El Sr. Alcalde responde que no le consta la emisión de informe alguno si bien se ha trasladado al dueño del establecimiento la planificación de la obra para su conocimiento garantizando que la acera donde se sitúa el acceso quede expedita y sin que se aprecien riesgos ya que un camión de bomberos o una ambulancia podría aproximarse a unos 15 m del inmueble.

Añade que, en todo caso, comprende las quejas por las molestias ocasionadas por las obras pero, como es sabido en materia de obras, para que algo quede bien primero ha de ponerse mal.

- Expone que algunos miembros de Juventudes Socialistas le han trasladado su intención de ubicar una mesa petitoria a favor de Haití habiéndoles sugerido que lo pidan por escrito para evitar problemas preguntando si existiría algún problema.

El Teniente de Alcalde Delegado de la Policía refiere que no existe impedimento, pero que se le haga llegar la fecha y el lugar cuanto antes para dar traslado a la Policía Local para su debida constancia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 29 de enero de 2010
El Secretario Gral.,

Vº Bº
El Alcalde,